



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMALARIO: ESTABULACIÓN Y DIETAS, RELACIONADO CON EL PROYECTO “IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS RESPONSABLES DE LA CONVERSIÓN DEL CLON PRELEUCÉMICO EN LEUCEMIAS LINFOBLÁSTICAS AGUDAS (LLA)”.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE: PRCNIBSAL/PI17/00167/001/2018

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SALAMANCA (IBSAL)

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADO POR



"Una manera de hacer Europa"

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de animalario: estabulación y dietas, relacionado con el proyecto "Identificación de los mecanismos responsables de la conversión del clon preleucémico en leucemias linfoblásticas agudas (LLA)".

II. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación para los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, ascenderá como máximo Treinta y seis mil trescientos euros (36.300 €), IVA incluido, con el siguiente desglose: base imponible 30.000 € + 6.300 € (21% IVA).

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, ascenderá a Treinta mil euros (30.000 €), IVA excluido.

III.- LUGAR DE ENTREGA Y REALIZACIÓN

El servicio de animalario: estabulación y dietas, relacionado con el proyecto "Identificación de los mecanismos responsables de la conversión del clon preleucémico en leucemias linfoblásticas agudas (LLA)", se realizara lo más cercano posible de las instalaciones de desarrollo del proyecto, siendo dicha dirección: Campus Miguel de Unamuno, 37007 Salamanca.

IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 174 letra e y 177 apartado 2 del TRLCSP.

V.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato comenzará el día de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización prevista del proyecto de investigación el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, en caso de demora en la finalización del estudio, las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar el contrato por el tiempo que tengan por conveniente, debiendo quedar dicha prórroga expresada en un documento escrito firmado por ambas partes.

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

A continuación se mencionan los criterios mínimos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio de animalario: estabulación y dietas.

- Suministro de animales de experimentación para la investigación y docencia: 45 Ratones/ Nu/Nu Nude (Crl: UN-Foxn1nu, Outbred)
- Suministro de materiales para el correcto mantenimiento de los modelos experimentales. (lechos, pienso, cajas de transporte, etc.)
- Mantenimiento de modelos animales 345 (Mus musculus).
- Estabulación de 5 animales máximo por jaula.
- Gestión de acceso a las instalaciones (tarjetas de acceso).
- Cumplimiento de la legislación vigente relacionada con el uso de animales en experimentación.
- Cuidar la calidad de los reactivos biológicos.
- Formación y entrenamiento de todo el personal que use animales en sus instalaciones.
- El asesoramiento técnico en ciencias del animal de laboratorio.
- Fomentar un adecuado trato, manipulación y uso de animales con estos fines.
- Promover los principios de bioética y procurar la utilización del menor número de animales posible, las técnicas alternativas y el refinamiento en las técnicas experimentales.
- Aplicación de la legislación vigente contemplada en el RD 1201/2005; 2010/63/UE en cuanto a los requisitos necesarios para su funcionamiento, directrices para el cuidado y alojamiento de animales, libros de registro necesarios y notificación trimestral de los animales utilizados.
- Personal cualificado para el trato de la colonia de animales:
 1. Un veterinario, responsable de salud y bienestar animal, él o la persona en la que delegue, deberá estar localizable para atender las urgencias o necesidades de la instalación y de los animales.
 2. Un puesto de trabajo de supervisor que velara por el correcto funcionamiento del servicio.
 3. Técnicos especializados en el mantenimiento de colonias de animales experimentales

VII.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en la TRLCSP.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con los principios de responsabilidad y eficacia en los términos acordados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas correspondientes, así como con las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá respetar la confidencialidad de toda la información a la que pudiera tener acceso con motivo de este contrato, y adoptar, en su caso, las medidas oportunas para respetar la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

VIII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la realización del servicio objeto de esta licitación se aplicará la regulación de referencia comunitaria, estatal, estatal, autonómica y local.

Para cualquier posible controversia suscitada tras la formalización del contrato, las partes se someterán al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Salamanca.